

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.436.675
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.039
	02	Del Gobierno Central		16.039
	003	Ejército de Chile		8.961
	004	Fuerza Aérea de Chile		7.078
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.721
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.721
09		APORTE FISCAL		4.415.915
	01	Libre		4.415.915
		GASTOS		4.436.675
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.866.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	608.056
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		903.588
	01	Al Sector Privado		118.222
	001	Becas		118.222
	03	A Otras Entidades Públicas		728.904
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	728.904
	07	A Organismos Internacionales		56.462
	002	UNASUR		56.462
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.954
	06	Equipos Informáticos		17.442
	07	Programas Informáticos		41.512

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
 La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 79
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 8.162
 - En el exterior, en Miles de \$ 61.691
 - c) Convenios con personas naturales

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		273.491
	d)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		137.551
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		24.161
05		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Incluye: Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		98
		- Miles de \$		515.365